



Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 11 DE ENERO DE 2019

ASUNTO: EXPTE. 347/2018. Expediente de contratación " prestación de enseñanzas de formación musical en la Escuela Municipal de Música.

En el Salón de Juntas el día 11 de enero de 2019 a las 14:22 horas se reúnen en la Sala de Juntas los siguientes componentes de la Mesa de Contratación:

SR. PRESIDENTE

D. Pedro Valdominos Horche (Alcalde-Presidente).

SRES. VOCALES

D. Juan José Torres Nogales (Secretario Municipal).

D. Emilio Navarro Heras (Interventor Municipal).

SRA. SECRETARIA

D^a Laura Cadenas Rodríguez (Vicesecretaria Interventora)

El punto del orden del Día es el siguiente:

Único.-Estudio del escrito presentado por la licitadora ENDOMÚSICA S.L el 26 de diciembre de 2018 y en su caso adopción de los acuerdos que procedan, para la continuación del expediente nº 347/2018.

A modo de antecedentes se recoge en la presente acta que por la Mesa de Contratación se solicitó en sesión de 17 de diciembre de 2018 que se aclarase lo siguiente:

"3. Aclaración sobre el siguiente concepto:

De conformidad con el párrafo segundo del punto 3.1 de los Pliegos de Prescripciones Técnicas que rigen el presente contrato se debe aclarar si la planificación de la impartición de las clases presentada, es una propuesta sometida en cualquier caso a modificación y/o ampliación por parte del Órgano de Contratación a instancia de la Concejalía del Área o bien es la oferta que efectivamente pretende ejecutar ENDOMÚSICA S.L., y por tanto, no sería susceptible de modificación y/o ampliación, en atención a los medios materiales y personales con que cuenta la citada mercantil."

Con fecha 26 de diciembre de 2018, en tiempo y forma, la Mercantil respondió a dicha petición con la siguiente contestación:

TERCERA.- RESPECTO DEL PUNTO TERCERO DEL REQUERIMIENTO RELATIVO A LA ACLARACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN DE LA IMPARTICIÓN DE LAS CLASES

Por lo que se refiere al punto tercero del requerimiento relativo a la aclaración de la planificación de la impartición de las clases presentada, esta representación pone de manifiesto que la propuesta planteada por ENDOMÚSICA está sometida a la modificación y/o ampliación por parte del Órgano de Contratación a instancia de la Concejalía del Área, todo ello, de acuerdo con los términos del párrafo segundo del punto 3.1 de los Pliegos de Prescripciones Técnicas que rigen el presente contrato, siempre y cuando tales modificaciones y/o ampliaciones no resulten excesivamente perjudiciales económicamente para mi mandante de tal manera que puedan hacer antieconómico el cumplimiento del contrato.

Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas

C/ Daganzo, 2, Camarma de Esteruelas. 28816 (Madrid). Tfno. 918866000. Fax: 918857287



Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas

En este sentido, subrayemos que mi representada, como licitador del expediente de contratación número 347/2018 que ahora nos ocupa, en todo momento se somete al cumplimiento de las condiciones establecidas por ese Ayuntamiento de acuerdo con los criterios y parámetros que forman parte del expediente de continua referencia.

Asimismo, esta representación se pone a disposición de ese Ayuntamiento para realizar cuantas aclaraciones fueran oportunas, así como para subsanar cualesquiera defectos en los que hubiera podido incurrir, en su caso.”

Por la Mesa de Contratación se procede a analizar la aclaración presentada por ENDOMÚSICA S.L con CIF B-85941391 a la petición de aclaración que efectuó la Mesa el 17 de diciembre de 2018.

Tras el estudio y debate de la contestación transcrita, y sin perjuicio de la valoración ulterior que efectúe la Mesa de Contratación del resto de la documentación presentada el día 26/12/2018 en contestación al requerimiento de subsanación por ENDOMÚSICA S.L., la Mesa dispone por UNANIMIDAD que la aclaración presentada no es suficientemente precisa para adoptar un acuerdo ponderado y ajustado a la normativa de aplicación en el presente expediente surtiendo dudas interpretativas a resultas de la contestación efectuada. Por tanto al objeto de conocer la verdadera naturaleza jurídica de la distribución y organización horaria presentada por ENDOMÚSICA S.L. en el Anexo I del Proyecto de gestión educativa de la Escuela Municipal de Música, se **REQUIERE** a ENDOMÚSICA S.L , una segunda aclaración, la cual deberá presentar al Ayuntamiento en el plazo máximo de **tres días hábiles** contados a partir del siguiente al del recibo del presente acuerdo:

ÚNICO- Aclaración sobre el siguiente asunto:

Indicar si las clases a impartir se desarrollarían como mínimo los lunes, martes, miércoles y jueves en horario de tarde según lo grupos y matrículas realizadas para el curso y atendiendo a las demás prescripciones contenidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y las mejoras, que en su caso, hubiese propuesto la licitadora.

Tratado el Orden del Día se levanta por el Sr. Presidente la sesión a las 14:48 horas, lo que yo la Secretaria de la Mesa certifico a los solos efectos de fe pública.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas

C/ Daganzo, 2, Camarma de Esteruelas. 28816 (Madrid). Tfno. 918866000. Fax: 918857287